



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Unidad de Infraestructura Municipal



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA CONFORMACION TIPO I Y BALASTADO DE CALLES DE TIERRA (II ETAPA 2022). EMERGENCIA 10-2022

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, estado civil casado, profesión u oficio doctor en medicina, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor ISLAAL OLVIN SANTOS URQUIA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1217-1947-00033, vecino y residente en el municipio de Márcala, Departamento de La Paz, Representante Legal de Constructora Santos y Agregados, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto, que EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto CONFORMACION TIPO 1 Y BALASTADO DE CALLES DE TIERRA, II ETAPA 2022, EMERGENCIA 10-2022: ubicado en el Casco Urbano del municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. El cual comprende la siguiente obra:

CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES (I ETAPA 2022)					
CANTIDADES DE OBRA TOTALES	MATERIAL SELECTO	M3	3,300	L. 220.00	L. 726,000.00
	CONFORMACION TIPO I	M.L	5,670	L. 45.00	L. 255,150.00
	RETRO-EXCAVADORA	HM	0	L. 900.00	L. 0.00
	BOTADO DE MATERIAL DESPERDICIO	DIA	0	L. 45.00	L. 0.00
TOTAL					L. 981,150.00

De acuerdo con a lo sugerido y aceptado por el Ing. Supervisor. SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de 30 días Hábiles, sin contar el día Sábado, contados a partir del de la fecha establecida en la orden de inicio. TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPTRAS CON CERO CENTAVOS (L. 981,150.00), que se hará efectiva desembolsos de acuerdo al avance de la ejecución del proyecto y disponibilidad financiera de la municipalidad, con plazo de pago de hasta un año contado desde la fecha de finalización de contrato, sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo a la municipalidad de La Esperanza. CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO dada al Contratista para el inicio de la obra. QUINTA: MULTA: En caso

ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Unidad de Infraestructura Municipal



que el CONTRATISTA no termine el proyecto *por causas imputables a él* en el plazo estipulado, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto del contrato equivalente a TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 3,532.14) por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes:

a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, mínimo por el 15% de monto del contrato equivalente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 147,172.50), la cual tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de firma del contrato, si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución por un término mayor de (2) meses el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de manera que venza tres (3) meses después del plazo establecido, si así ocurriere el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria, fianza fiduciaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse antes de la firma del presente contrato y previo a la presentación de primera estimación. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, Se establece una garantía de calidad de obra por el 5% del monto del contrato equivalente A CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 49,057.50), con vigencia por un tiempo de 6 MESES, a partir de la fecha de recepción final de la obra, la cual sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria, fianza fiduciaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. c) Estas garantías pueden ampliarse en caso que aumente el valor contractual. **SEPTIMA: EL CONTRATISTA** presentara una constancia de pagos actual a la S.A.R, mostrando su solvencia, caso contrario se le deducirá el Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del monto del contrato, el cual se depositará a la cuenta de la S.A.R, salvo que demuestre la utilidad obtenida, en tal caso se deducirá sobre la utilidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice, El contratista es responsable y deberá de acatar todas las medidas de bioseguridad del personal operativo durante el tiempo de la Emergencia por el COVID-19. Y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros, ya que es responsabilidad directa del ejecutor. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad

[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA




MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Unidad de Infraestructura Municipal



competente. **DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 05 días del mes de Octubre del año 2022.


Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza


Sr. ISLAAL OLVIN SANTOS URQUIA
Representante Legal
Constructora Santos y Agregados
Contratista




ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.